

# comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 13 del programa

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*28º período de sesiones*  
*Sede de la FAO, Roma, 4 - 9 de julio de 2005*

### CUESTIONES PLANTEADAS EN INFORMES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

**Cuestiones planteadas a 19 de marzo de 2005**

#### COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

##### *Aclaración de la referencia a “un período razonable de tiempo” en las Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos*

1. El Comité acordó recomendar a la Comisión, en su 28º período de sesiones, que incluyera una nota a pie de página en el párrafo 35 de las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* para hacer referencia a la Decisión WT/MIN (01)/17 de la OMC, a efectos de aclarar la expresión (ALINORM 05/28/30, párr. 114).
2. Se invita a la Comisión a que apruebe, en el Trámite 8, la adición de la nota a pie de página anteriormente mencionada, como enmienda de carácter redaccional<sup>1</sup>.

##### **Anteproyecto de Apéndices a las Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos**

3. El Comité acordó que los trabajos sobre los Apéndices a las *Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* (CAC/GL 53-2003) se llevaran a cabo siguiendo un orden de prioridad por etapas.

<sup>1</sup> Véase el párrafo 2 de la *Guía sobre el Procedimiento para la Revisión y Enmienda de las Normas del Codex, Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines* (Manual de Procedimiento, 14ª edición).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayoría de los documentos de reunión del Codex se encuentran en Internet en la dirección siguiente: [www.codexalimentarius.net](http://www.codexalimentarius.net)

4. El Comité acordó que un grupo de trabajo preparara anteproyectos de apéndices sobre “Documentación necesaria para la evaluación de solicitudes sobre la determinación de equivalencia”; “Determinación de una ‘base objetiva de comparación’”; y, “Más detalles del proceso de determinación de equivalencia” para someterlo a examen en su siguiente reunión. La elaboración de los apéndices sobre “Evaluación de las medidas que habrán de ser objeto de una determinación de equivalencia” “Condiciones para las visitas *in situ* efectuadas por las autoridades del país importador para realizar una determinación de equivalencia” se llevaría a cabo después que se completaran los tres primeros apéndices. Por lo que respecta al Apéndice sobre “Información relativa a la asistencia técnica y la cooperación entre los países importadores a favor de los países exportadores”, el Comité acordó que los Estados Unidos de América prepararan un documento de debate con miras a identificar los requisitos que podría elaborar el Comité a tal propósito para someterlos a examen en su siguiente reunión (ALINORM 05/28/30, párrs. 23-25).

#### COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

##### *Metodologías de gestión de riesgos, incluidas las políticas de evaluación de riesgos, en el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos*

5. El Comité recordó la petición de la Comisión a los Comités del Codex de que completaran su trabajo sobre las directrices para el análisis de riesgos en sus respectivas esferas de competencia, y acordó que el documento de debate debería redactarse nuevamente como un documento de trabajo para su inclusión en el Manual de Procedimiento, con el fin de concluirlo en la siguiente reunión. El Comité acordó que el documento se estaba elaborando en respuesta a una petición directa de la Comisión y que, por lo tanto, no necesitaba pasar por el Procedimiento de trámites (ALINORM 05/28/31, párr. 152).

#### COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

##### *Norma del Codex para la Sardina y Productos Análogos en Conserva*

6. El Comité acordó manifestar su preocupación al Comité Ejecutivo respecto a la falta de cumplimiento de los procedimientos establecidos e instó al mismo tiempo a la Comisión a aprobar en su siguiente período de sesiones la incorporación de *Clupea bentincki* entre las especies de sardina. Asimismo, se hizo notar que el Comité Coordinador del Codex para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental había adoptado una posición similar en este tema (ALINORM 05/28/36, párr. 113).

##### *Elaboración de una Norma del Codex para el Queso Parmesano*

7. El Comité convino en que la solicitud de elaboración de una Norma del Codex para el Queso Parmesano satisfacía todos los criterios establecidos por el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP) para la elaboración de normas sobre quesos, así como los criterios para nuevos trabajos especificados en el Manual de Procedimiento. Por consiguiente, recomendó que, en su 28° período de sesiones, la Comisión aprobara como nuevo trabajo la elaboración de una Norma para el Queso Parmesano en el ámbito del CCMMP (ALINORM 05/28/36, párr. 119).

#### COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA DEL NORTE Y EL PACÍFICO SUDOCCIDENTAL

##### *Elaboración de una Norma del Codex para el Queso parmesano/ Norma del Codex para la Sardina y Productos Análogos en Conserva*

8. El Comité apoyó la elaboración de una nueva Norma para el Queso Parmesano y alentó a la Comisión a que aprobara la enmienda de la Norma del Codex para las Sardinias y Productos Análogos en Conserva (ALINORM 05/28/32, párr. 105).

#### COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA EL CERCANO ORIENTE

##### *Anteproyectos de Normas para el Humus con Tahina (Garbanzos Elaborados con Tahina) en Conserva, las Habas Elaboradas (Foul Medames) en Conserva y la Tahina*

9. El Comité convino en finalizar las Normas para el Humus (Garbanzos Elaborados) con Tahina en Conserva, para las Habas Elaboradas (Foul Medames) en Conserva y para la Tahina como normas regionales y proveer en una fecha posterior a la preparación de propuestas de nuevos trabajos sobre su conversión en normas internacionales (ALINORM 05/28/16, párrs. 20-22).

## 27º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

### ***Futuros trabajos del Codex sobre alimentación animal***

10. La CAC, en su 27º periodo de sesiones, aprobó el Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal y confirmó la disolución del Grupo de Acción Especial del Codex sobre Alimentación Animal, que había terminado su labor. El Grupo de Acción, tras observar que había completado su labor relativa al Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal, convino en que se necesitaban otros trabajos en relación con los piensos, y en que a tal efecto debían prepararse propuestas de proyectos específicas y someterse al examen de la Comisión (ALINORM 04/27/38, párr. 35).

11. Asimismo, la Comisión ratificó la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión de que se preparara una carta circular a fin de solicitar las opiniones de los gobiernos en cuanto a los trabajos futuros más convenientes, de manera que en su siguiente período de sesiones la Comisión pudiera determinar si debían solicitarse al Codex nuevos trabajos sobre alimentación animal y, si así fuera, cuáles serían los mecanismos más apropiados para su realización (ALINORM 04/27/41, párr. 171).

12. De conformidad con la decisión de la Comisión, se emitió una Carta circular (CL 2004/33-CAC “Petición de observaciones sobre futuros ámbitos de trabajo en materia de alimentación animal”). Se recibieron observaciones de Australia, Canadá, Egipto, Estados Unidos, la Comunidad Europea, Nueva Zelandia, Suiza, Venezuela, la EFPPA, la FEFAC, el ICFMH/IUMS, y la OIE. Dichas observaciones se reproducen en el Anexo I. Se invita a la Comisión a determinar si se deben realizar otros trabajos del Codex sobre alimentación animal y, de ser así, cuáles serían los mecanismos más adecuados para ello.

## 55ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CODEX

### ***Resistencia a los antimicrobianos***

13. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, en su 55ª reunión (febrero de 2005), recordó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 27º período de sesiones, había solicitado su opinión sobre la manera de abordar la resistencia a los antimicrobianos asociada a los usos no humanos de estas sustancias. Tomó nota de que la Secretaría del Codex había distribuido la Carta Circular 2004/32-EXEC, en la que solicitaba que se formularan observaciones sobre los resultados que debería obtener el Codex en relación con la resistencia a los antimicrobianos y sobre los mecanismos que deberían emplearse para alcanzar tales resultados. Las respuestas de los Miembros y de los observadores destacaban el creciente riesgo derivado de los usos no humanos de los antimicrobianos ocasionados por la utilización generalizada de estas sustancias en la ganadería, la acuicultura y la horticultura, y se declaraban generalmente a favor de actividades dirigidas a impedir o reducir la resistencia a los antimicrobianos. Aunque instaban a la Comisión a que comenzara su labor en esta materia, mantenían diferencias sobre los mecanismos que debería utilizar el Codex.

14. El Comité Ejecutivo tomó nota de que los órganos auxiliares del Codex, como el CCRVDF, el CCFH y el Grupo de Acción Especial sobre Alimentación Animal, habían estudiado determinados aspectos de la resistencia a los antimicrobianos en el ámbito de sus mandatos respectivos y que existía una necesidad de establecer un mecanismo para abordar esta cuestión de una forma coherente y eficiente.

15. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión aprobara el Código de Prácticas para Contener y Reducir al Mínimo la Resistencia a los Agentes Antimicrobianos preparado por el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) y las Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales preparadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP).

16. El Comité Ejecutivo apoyó decididamente la labor del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos; reconoció que debía hacerse un seguimiento de este trabajo con un planteamiento holístico, que debería tenerse en cuenta la labor ya emprendida a nivel nacional e internacional y que esta debería realizarse en estrecha colaboración con la OIE, la FAO y la OMS.

17. El Comité Ejecutivo no pudo llegar a una conclusión sobre el mejor mecanismo para abordar esta materia y sobre si resultaría más adecuado un grupo de acción especial o un grupo de trabajo conjunto de los comités pertinentes y de los grupos de acción del Codex. Consideró que la creación de un grupo de acción especial conllevaría una decisión oficial de la Comisión y la consignación de recursos adicionales en el presupuesto del Codex. No obstante, una decisión de este tipo podría adoptarse en el siguiente período de sesiones de la Comisión, asegurando con ello el oportuno comienzo de los trabajos.

18. El Comité acordó que el ámbito y el resultado esperado de la labor del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos deberían delimitarse claramente antes de que la Comisión tomase una decisión en cuanto al procedimiento.
19. El Comité Ejecutivo acordó que la Secretaría, con la aportación de la FAO y de la OMS, preparase un documento que incluyese un análisis de las observaciones recibidas y de las principales cuestiones planteadas, propuestas de mandatos y la descripción del trabajo específico que debe realizarse, así como opciones prácticas para conseguir dicho objetivo, en particular un nuevo grupo de acción o un grupo de trabajo entre comités, para su estudio en las siguientes reuniones del Comité Ejecutivo y de la Comisión (ALINORM 05/28/3, párrs. 42-52).
20. Se invita a la Comisión a decidir el mejor modo de adelantar los trabajos en este campo, teniendo en cuenta las propuestas que figuran en el Anexo 2.

**ANEXO 1****Observaciones recibidas en respuesta a la circular CL 2004/33-CAC****“Petición de observaciones sobre futuros ámbitos de trabajo en materia de alimentación animal”****AUSTRALIA**

Australia acoge con beneplácito la posibilidad de formular observaciones para el examen de los futuros ámbitos de trabajo en materia de alimentación animal, conforme a lo solicitado en la circular CL 2004/33-CAC.

Australia ha contribuido activamente a la elaboración del Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal, aprobado el año pasado por la Comisión del Codex Alimentarius (27º período de sesiones de la Comisión, julio de 2004). Aunque se tardó un año más de lo previsto para finalizar el Código, el resultado constituye una buena base para que los países puedan examinar y perfeccionar los enfoques basados en el riesgo empleados en la gestión de los riesgos para la inocuidad de los alimentos asociados con los piensos.

Australia, como muchos otros países, está examinando el marco que aplica a la gestión de riesgos vinculados a los piensos, empleando el nuevo Código de Prácticas del Codex como documento de referencia. El examen se está llevando a cabo en estrecha consulta con los gobiernos nacionales y territoriales y con la industria. Habida cuenta de la complejidad de los problemas asociados con los piensos y la necesidad de una participación plena de las partes interesadas, se tardará un cierto tiempo en acabar el proceso de examen.

Teniendo en cuenta lo antedicho, Australia considera que probablemente sea prematuro que la Comisión del Codex siga trabajando en el ámbito de los piensos y que se debería dar tiempo a los países para que apliquen el Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal antes de iniciar nuevos trabajos en esta esfera.

**CANADÁ**

En su 27º período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) aprobó el Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal. El Canadá acoge con agrado los logros del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal y considera que la aprobación del Código (CAC/RCP 54-2004) constituye un gran avance a nivel internacional. Observamos en el Código varias recomendaciones importantes que deben ser tenidas en cuenta al establecer sistemas de inocuidad de los piensos para los animales destinados a la producción de alimentos con el objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de los consumidores.

Al igual que otros muchos Estados Miembros, el Canadá está aplicando recomendaciones compatibles con el Código con vistas a mejorar las prácticas relativas a la inocuidad de los piensos, que abarcan la totalidad de la cadena alimentaria. El Canadá considera que en este momento lo más importante debería ser que los Estados Miembros apliquen las recomendaciones del Código. Consideramos que es prematuro iniciar trabajos nuevos y más exhaustivos en esta esfera, ya que los países están adquiriendo experiencia en la aplicación a su propia situación de prácticas compatibles con el Código.

Tomando como base la experiencia adquirida por los Estados Miembros y cualquier información nueva pertinente, la CAC podría considerar la posibilidad de iniciar nuevos trabajos en el futuro. Sin embargo, el Canadá no es partidario de que se comiencen nuevos trabajos en este momento.

**EGIPTO**

En relación con la circular CL 2004/33-CAC, entre las esferas de la alimentación animal en las que convendría seguir trabajando cabe destacar las siguientes:

- i. Límites aceptables para diversas micotoxinas;
- ii. Organismos modificados genéticamente (OMG) – piensos;
- iii. Alternativas a los antibióticos como aditivos de piensos;
- iv. Límites aceptables de metales pesados en los piensos;
- v. Límites aceptables de residuos de plaguicidas.

## **COMUNIDAD EUROPEA**

En respuesta a la Circular 2004/33-CAC «*Petición de observaciones sobre futuros ámbitos de trabajo en materia de alimentación animal*», la Comunidad Europea tiene el placer de presentar la propuesta que se expone a continuación.

### **1. Finalidad y ámbito de actuación del Grupo de Acción**

Elaborar normas, directrices, códigos o recomendaciones, según convenga, aplicables a los piensos, basándose en pruebas científicas y análisis de riesgos y teniendo en cuenta otros factores legítimos importantes para la salud de los consumidores, así como garantizar unas prácticas leales en el comercio de alimentos.

### **2. Pertinencia y oportunidad**

El objetivo del Grupo de Acción será asegurarse de que la futura labor propuesta se ajusta adecuadamente a otros trabajos desarrollados en el seno del Codex y contribuye marcadamente a la seguridad del sector de los piensos, para el que otros comités no han desarrollado normas específicas.

El Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal (2000-2004) elaboró el Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal. En su quinta reunión, el Grupo de Acción remitió las cuestiones pendientes a este respecto al 27º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, para su adopción en el Trámite 8 y su inclusión en el citado Proyecto de Código. El Grupo de Acción apuntó que había completado su labor relativa al Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal y convino en que era necesario seguir trabajando en relación con los piensos y en que a tal efecto debía prepararse una propuesta de proyecto específica que debía someterse al examen de la Comisión. El Grupo de Acción acordó remitir a la Comisión el debate, con objeto de que ésta aclarara de qué manera debía procederse. A la vista de estas propuestas y de las opiniones manifestadas en la última reunión del Grupo de Acción, es esencial seguir trabajando en el ámbito de la alimentación animal y presentar una propuesta de proyecto para que sea debatida en el 27º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

### **3. Principales aspectos que deben tratarse**

El nuevo Grupo de Acción debería tener una vigencia de cuatro años para poder completar su labor dentro de un plazo razonable.

Su trabajo debe seguir teniendo una base científica, centrándose en tres temas específicos.

Esos tres temas son los siguientes:

- a) aplicación del sistema de APPCC a los piensos e ingredientes de piensos, en relación con los principios establecidos en la sección 4 del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal<sup>2</sup>;
- b) elaboración de normas detalladas relativas a un sistema mundial de intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con el control de los piensos, o en caso de rechazarse piensos importados; y
- c) minimización de la presencia de sustancias indeseables en los piensos: establecimiento de niveles máximos y elaboración de códigos de buenas prácticas.

Esto ayudará a que el nuevo Grupo de Acción cumpla su finalidad de dar unos resultados valiosos con los recursos limitados disponibles.

### **4. Evaluación con respecto a los criterios para el establecimiento de prioridades de trabajo**

Las normas alimentarias adoptadas por el Codex Alimentarius tienen como objetivo proteger la salud de los consumidores y garantizar unas prácticas leales en el comercio de alimentos. La cadena alimentaria es cada vez más compleja y, si se quiere proteger la salud humana, todos sus eslabones deben ser resistentes por igual. Resulta esencial evaluar los riesgos que amenazan a la salud de los consumidores y hacer un seguimiento de los mismos, ya estén asociados al uso de los diferentes ingredientes para piensos, ya a los procesos de elaboración y producción y a las prácticas comerciales.

<sup>2</sup>

CAC/RCP 54 - 2004

Todas las alertas alimentarias relacionadas con productos de origen animal, en especial las que se derivan de los piensos, ponen de manifiesto que las normas del Codex deben seguir un planteamiento exhaustivo e integrado a lo largo de toda la cadena alimentaria; los piensos constituyen uno de sus elementos esenciales, que debe abordarse con la misma exhaustividad que cualquier otro. La inocuidad de los alimentos de origen animal, su riesgo potencial para la salud de los consumidores y las prácticas leales en el comercio de alimentos son aspectos que deben tomarse plenamente en consideración. En este ámbito no existe una legislación nacional uniforme a nivel internacional. Por lo tanto, esta propuesta es coherente con los criterios para el establecimiento de prioridades de trabajo que se exponen a continuación.

### **Criterios aplicables a temas generales**

- a) La protección de los consumidores desde el punto de vista de la salud y las prácticas fraudulentas.

El actual Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal es un buen instrumento destinado a mejorar la seguridad alimentaria. Sin embargo, no se ocupa de algunos aspectos que han de ser tratados adecuadamente para consolidar la protección de los consumidores e impedir la introducción y el desarrollo de prácticas fraudulentas.

Se han diseñado sistemas APPCC específicos para la cadena alimentaria, y las directrices para la implantación de los principios APPCC se han centrado principalmente en la industria de los alimentos. El Codex debería fomentar la aplicación de estos principios en las distintas fases de la cadena de piensos. La sección 4 del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal subraya la importancia de aplicar los principios APPCC en el sector de los piensos.

El disponer de unas directrices APPCC específicas para los piensos ayudará a mejorar sus condiciones de higiene y permitirá aumentar la confianza en el suministro de alimentos, así como reducir las barreras al comercio internacional. Con frecuencia, unos piensos que de por sí son seguros pueden perder ese carácter si se elaboran, transportan, almacenan, etc. en malas condiciones de higiene. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) sólo incluye en su mandato los aspectos relacionados con la higiene de los alimentos; por eso está plenamente justificado que el nuevo Grupo de Acción elabore unas normas mínimas para la higiene de los piensos. Otros comités han hecho hincapié en la importancia de los aspectos relacionados con la higiene de los piensos en el contexto de la seguridad alimentaria: por ejemplo, en la décima reunión del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne (CCMH), el Grupo de Trabajo del Codex aprobaba la propuesta de incluir una referencia al último informe del CCMH: Alinorm 04/27/16, Apéndice II, página 37:

*«29.Existe la necesidad de colaboración entre todas las partes involucradas en la producción, manufactura y uso de piensos, de manera de establecer la vinculación entre cualquier peligro identificado y el nivel de riesgo al consumidor que pueda resultar de su transmisión a través de la cadena alimentaria.».*

El sector de los piensos requiere un sistema que proporcione a las autoridades de control una herramienta eficaz para el intercambio de información sobre las medidas adoptadas con el fin de garantizar la seguridad alimentaria. La creación de un sistema mundial de intercambio de información es crucial para limitar la propagación de un problema relacionado con la seguridad alimentaria y permitir la aplicación de medidas adecuadas en el momento justo. El Grupo de Acción debería tomar en consideración, como mínimo, los siguientes elementos: ámbito, objetivos, criterios aplicables a la notificación y tipos de notificación, establecimiento de puntos de contacto oficiales e información mínima requerida en una notificación.

En el sector de los alimentos, a diferencia del de los piensos, ya existen directrices relativas al intercambio de información. El Grupo de Acción debería desempeñar esta labor de orientación en consonancia con los trabajos ya realizados por el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS), en particular las Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados<sup>3</sup> y las Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia con

---

<sup>3</sup>

CAC/GL 25-1997

Respeto al Control de los Alimentos<sup>4</sup>. Puesto que el CCFICS se ha centrado en los alimentos, el Grupo de Acción debería colaborar con él para desarrollar los aspectos relacionados con los piensos.

El Grupo de Acción sobre Alimentación Animal creó un grupo de trabajo que identificó varios grupos de sustancias que tienen repercusiones directas en la salud humana; deberían por tanto establecerse niveles máximos de sustancias tóxicas como son los metales pesados y otros (por ejemplo, el cadmio y el arsénico), las toxinas (por ejemplo, las micotoxinas), las dioxinas, los furanos y los policlorobifenilos similares a las dioxinas, así como niveles máximos de residuos de plaguicidas. Muchas de estas sustancias son peligrosas debido a su persistencia, bioacumulación y toxicidad elevadas.

El Convenio de Estocolmo reconoce la existencia de algunos contaminantes orgánicos persistentes que, entre otros, pueden estar presentes en los piensos. Otras organizaciones internacionales, como la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, han elaborado protocolos al *Convention on Long-range Transboundary Air Pollution* (Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza de Largo Alcance) referidos a diferentes sustancias que pueden estar presentes a lo largo de la cadena alimentaria.

Así pues, el Grupo de Acción debería concentrarse en estas sustancias especialmente preocupantes y elaborar códigos de buenas prácticas que faciliten la aplicación de medidas apropiadas para reducir al máximo su presencia.

En el informe de la tercera reunión del Grupo de Acción se hacía constar que la mayoría de los datos presentados por los comités del Codex pertinentes, en particular los niveles máximos de agentes contaminantes, no se referían ni a los piensos ni a los ingredientes de piensos. Desde su primera reunión en 1964, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC) sólo ha debatido con respecto a los piensos la presencia de dioxinas. El Grupo de Acción utilizaría su pericia para establecer límites máximos de residuos/límites máximos de residuos extraños en los piensos e informaría a los comités del Codex pertinentes.

- b) Heterogeneidad de las legislaciones nacionales e impedimentos supuestamente derivados o potenciales para el comercio internacional

Dado que los temas propuestos no se incluyen en ninguna norma, directriz o recomendación internacional, las normas nacionales serían divergentes y podrían constituir impedimentos potenciales para el comercio internacional de piensos.

- c) Ámbito de actuación y fijación de prioridades entre las diversas secciones de trabajo

El ámbito de actuación se menciona en la sección 2 del presente documento, y en la sección 3 se citan los principales aspectos que deben tratarse. El Grupo de Acción debería establecer en su primera reunión cuáles son sus prioridades de actuación.

- d) Labor ya emprendida en este ámbito por otras organizaciones internacionales

No existe ninguna organización mundial que elabore normas internacionales aplicables a los piensos. La labor emprendida en este campo por otras organizaciones internacionales, como la FAO, no abarca los temas propuestos.

## 5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

La nueva labor propuesta contribuiría a proteger la salud humana y a garantizar unas prácticas leales en el comercio de piensos, alcanzando los siguientes objetivos contenidos en los «Objetivos y prioridades estratégicos» del Marco Estratégico 2003-2007 de la Comisión del Codex Alimentarius:

- Objetivo 1: Fomentar un marco reglamentario racional.
- Objetivo 2: Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos.
- Objetivo 3: Promover vinculaciones entre el Codex y otros instrumentos y convenios multilaterales de reglamentación.

<sup>4</sup> CAC/GL 19 - 1995



- Objetivo 4      Acrecentar la capacidad para responder con eficacia y rapidez a nuevas cuestiones, preocupaciones y novedades en el sector alimentario.
- Objetivo 6:      Promover la máxima aplicación de las normas del Codex.

El antiguo Grupo de Acción dejó pendientes varios aspectos importantes que deben ser abordados por el nuevo Grupo de Acción.

#### **6. Información sobre la relación existente entre la propuesta y otros documentos del Codex**

El antiguo Grupo de Acción elaboró el Proyecto de Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal. Los textos que se espera que redacte el nuevo Grupo de Acción se elaborarán de modo similar y tomando como base el buen trabajo ya realizado.

La propuesta descrita en la sección 3 abarca varios ámbitos de actuación en los que debe contarse plenamente y colaborar con otros comités del Codex u organismos internacionales. En lo que a los comités del Codex se refiere, reviste especial importancia la labor desarrollada por el CCFH, el CCMH y el CCFICS.

#### **7. Identificación de las necesidades y la disponibilidad de asesoramiento científico de expertos**

Puede ser necesario consultar a expertos de la FAO/OIE/OMS, en función de los aspectos concretos que deban tratarse en la nueva labor y que se determinarán en la primera reunión del Grupo de Acción. Las organizaciones citadas realizan algunas actividades relacionadas con la alimentación animal, por lo que podría ser necesaria una aportación científica apropiada y puntual de su parte.

#### **8. Identificación de las necesidades de aportación técnica al Grupo de Acción por parte de organismos externos, de modo que pueda ser planificada**

Véase la sección 7.

#### **9. Plazo para la realización de la nueva labor, incluidas la fecha de inicio, la fecha propuesta de adopción en el Trámite 5 y la fecha propuesta de adopción por la Comisión; normalmente, el plazo para elaborar una norma no debería superar cinco años**

El plazo propuesto es de cuatro años (una reunión al año). La primera reunión se convocará al año siguiente (durante el último trimestre) una vez que la CCA haya decidido aprobar la nueva labor. La adopción en el Trámite 5 tendrá lugar, a más tardar, en la tercera reunión del Grupo de Acción; la CCA procederá a la adopción en el Trámite 8 al año siguiente.

En aras de la coordinación se propone que, cuando proceda, los proyectos propuestos se presenten a otros comités pertinentes del Codex en el Trámite 4 del procedimiento.

### **Proyecto de mandato para la propuesta de proyecto relativa al nuevo Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal**

#### **Objetivos**

Elaborar normas, directrices, códigos o recomendaciones, según convenga, aplicables a los piensos, basándose en pruebas científicas y análisis de riesgos y teniendo en cuenta otros factores legítimos importantes para la salud de los consumidores, así como garantizar unas prácticas leales en el comercio de alimentos.

#### **Plazo**

El Grupo de Acción completará su labor en el plazo de cuatro años.

#### **Mandato**

- a) ampliar el Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal para incluir directrices relativas al sistema de APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico);
- b) elaborar normas detalladas relativas a un sistema mundial de intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con el control de los piensos, o en caso de rechazarse piensos importados;

- c) minimizar la presencia de sustancias indeseables en los piensos: establecer niveles máximos en los piensos para sustancias indeseables que son transferibles al consumidor humano final y que son cancerígenas, mutágenas o bioacumulativas, o de cualquier otro modo nocivas para la salud; asimismo, elaborar códigos de buenas prácticas;
- d) contar plenamente y colaborar con otros comités del Codex y organismos internacionales pertinentes, en especial la FAO, la OMS, la OIE y la IPPC.

### **NUEVA ZELANDIA**

El Gobierno de Nueva Zelanda desearía formular las observaciones siguientes:

Nueva Zelanda considera que, en razón de la falta de información técnica satisfactoria sobre los efectos negativos para la inocuidad de los alimentos de muchas sustancias presentes en los piensos, es prematuro iniciar nuevos trabajos en el ámbito de la alimentación animal. La aprobación del Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal por la comisión es reciente y los miembros necesitan más tiempo para adquirir experiencia en su aplicación antes de ponerse a elaborar nuevas orientaciones. Los Estados todavía están evaluando sus sistemas actuales y su respuesta al Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal.

Nueva Zelanda considera asimismo que la carga de trabajo de la Comisión ya es bastante pesada y como primera prioridad debería tratar de centrar la atención en los problemas fundamentales relacionados con la inocuidad de los alimentos antes de iniciar nuevos trabajos en el ámbito de los piensos. También es importante asegurar que las prioridades de la Comisión en el campo de la alimentación animal se determinen con la OIE y teniendo en cuenta las prioridades de esta organización.

### **SUIZA**

#### **1. Objetivo y ámbito de competencias del Grupo de Acción**

Elaborar normas, directrices, códigos o recomendaciones, según proceda, aplicable a los piensos, basándose en pruebas científicas y análisis de riesgos, y teniendo en cuenta otros factores legítimos importantes para la salud de los consumidores, así como garantizar unas prácticas leales en el comercio de alimentos.

#### **2. Importancia**

No existe una organización internacional que elabore normas de alcance mundial relativas a la alimentación animal. En consecuencia, el trabajo realizado en el marco del Codex Alimentarius sobre piensos e ingredientes de los piensos es muy importante y permitirá establecer normas internacionales. El objetivo del nuevo Grupo de Acción será asegurarse de que la futura labor propuesta se ajuste adecuadamente a otros trabajos realizados en el marco del Codex y contribuya significativamente a la inocuidad del sector de los piensos, para el que otros comités no han elaborado normas específicas.

#### **3. Principales cuestiones que se deben tratar**

El nuevo Grupo de Acción debería terminar su mandato en un plazo que no exceda de cuatro años. Suiza propone que el nuevo Grupo de Acción trate el tema de la aplicación del sistema de APPCC a los piensos e ingredientes de piensos. El sistema de APPCC debería basarse en los principios establecidos en la sección 4 del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal (CAC/RCP54-2004).

### **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Los Estados Unidos agradecen la oportunidad de responder a la petición de la Comisión del Codex Alimentarius de que los países presenten sus observaciones sobre los trabajos que puedan realizarse en el futuro en el ámbito de la alimentación animal (CL 2004/33).

Los Estados Unidos toman nota de que el Comité Ejecutivo, en su 54º período de sesiones, recomendó que la Comisión determinase, en su 28º período de sesiones, la necesidad de realizar nuevos trabajos y cuáles serían los mecanismos más apropiados.

Teniendo en cuenta que los países todavía están evaluando sus sistemas y respuestas actuales al Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal, aprobado recientemente, los Estados Unidos consideran que la Comisión debería darles más tiempo para investigar su situación actual en relación con el Código. Asimismo, el Codex debería evaluar cuidadosamente la prioridad de los trabajos sobre los piensos respecto de otras cuestiones más urgentes relativas a la inocuidad de los alimentos.

Si es necesario examinar otros temas relativos a la alimentación animal, el Codex debería considerar si esos trabajos podrían asignarse a los órganos auxiliares del Codex existentes, evitando de ese modo la necesidad de un grupo de acción, que requeriría la utilización de recursos importantes del Codex.

En respuesta a los temas propuestos que se sacaron a relucir en las deliberaciones anteriores del Grupo de Acción, los Estados Unidos formulan las siguientes observaciones:

### **1. Aplicación del sistema de APPCC a la elaboración de piensos e ingredientes de los piensos**

El APPCC es uno de los tantos enfoques que pueden emplearse en la producción de piensos inocuos para los animales destinados a la producción de alimentos. En el Código vigente de Prácticas del Codex las referencias al APPCC se definen en el anexo al Código Internacional Recomendado de Prácticas - Principios Generales de Higiene de los Alimentos. El anexo propuesto al Código de Prácticas sobre Piensos, en el que se reemplazarían las referencias a los “alimentos” por referencias a “los piensos e ingredientes de los piensos” y las referencias a “los consumidores y el consumo” por referencias a los “animales”, tendría un carácter esencialmente redundante. Ningún otro comité permanente o grupo de acción del Codex ha incluido un anexo sobre el APPCC, sino que se remiten a los Principios Generales de Higiene de los Alimentos. Los Estados Unidos no consideran que valga la pena invertir tiempo y dinero en un grupo de acción que elabore un documento sobre el APPCC destinado a ser utilizado en la elaboración de los piensos e ingredientes de los piensos.

### **2. Elaboración de normas detalladas relativas a un sistema de alerta rápida para los piensos**

Este tema debería abordarse mediante acuerdos bilaterales entre países basados en sistemas de certificación e inspección acordados. Los Estados Unidos tienen presente que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 27° período de sesiones (2004), aprobó una revisión de los *Principios y Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos* del Codex, tomando como base la labor del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS). Esta revisión amplía el alcance del documento e incluye los piensos para los animales destinados a la producción de alimentos. Los Estados Unidos consideran que esta revisión aborda adecuadamente los problemas relacionados con los sistemas de alerta rápida para los piensos. Sin embargo, si se considerara necesario realizar trabajos adicionales sobre este tema, lo adecuado sería que éstos fueran ejecutados por el CCFICS.

### **3. Reducción al mínimo de sustancias indeseables, como los metales pesados y tóxicos, las micotoxinas, las dioxinas, los furanos y los policlorobifenilos análogos a las dioxinas, los plaguicidas y los agentes patógenos zoonóticos**

Los problemas que plantean muchas de estas sustancias indeseables están siendo abordados por los comités del Codex existentes, como los que se ocupan de los residuos de plaguicidas y de los aditivos alimentarios y los contaminantes de los alimentos. Los Estados Unidos recomiendan que los comités existentes prosigan con su labor sobre estas sustancias. Dichos comités pueden considerar la posibilidad de realizar nuevos trabajos caso por caso, según proceda, teniendo en cuenta las prioridades generales de la labor del Codex. La Comisión podría fomentar la investigación sobre los efectos peligrosos o negativos asociados con la alimentación animal que afectan a la inocuidad de los alimentos.

#### **VENEZUELA**

Venezuela desea continuar con los trabajos a fin de completar y ampliar el Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal. Ese país propone ampliar el estudio de los efectos toxicológicos de la contaminación de los piensos con aflatoxinas.

#### **EFPPRA (EUROPEAN FAT PROCESSORS AND RENDERERS ASSOCIATION)**

La EFPPRA (European Fat Processors and Renderers Association) ha examinado cuidadosamente las observaciones de la Comunidad Europea y ha llegado a la conclusión de que las ratifica plenamente.

Confiamos en que la Comisión del Codex Alimentarius considerará favorablemente las observaciones de la Comunidad Europea.

### **FEFAC (FÉDÉRATION EUROPÉENNE DES FABRICANTS D'ALIMENTS COMPOSES)**

La FEFAC, que representa a 22 asociaciones de fabricantes nacionales de piensos compuestos de 21 Estados Miembros de la Unión Europea, desearía presentar sus observaciones y propuestas con respecto a las observaciones solicitadas por el Codex sobre futuros ámbitos de trabajo en materia de alimentación animal.

#### **1. Observaciones generales sobre el papel del Codex con respecto a la elaboración de normas mundiales de inocuidad de los piensos**

Consideramos que la elaboración de nuevas normas mundiales de inocuidad de los piensos responde plenamente al mandato del Codex de asegurar un suministro de alimentos inocuos a los consumidores, fomentando al mismo tiempo el comercio internacional. La reiteración de incidentes de contaminación de alimentos relacionados con la falta de inocuidad de los piensos y la labor del anterior Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal han demostrado sin lugar a dudas que la inocuidad de los piensos es esencial para asegurar un suministro inocuo de productos alimenticios de origen animal.

El comercio internacional de piensos ocupa el tercer lugar en volumen en el comercio mundial de productos, después de los aceites minerales y el carbón. La Unión Europea por sí sola importa más de 50 millones de toneladas de piensos al año, ya que su déficit de proteínas vegetales aumenta permanentemente (> 80%). Por este motivo, la elaboración de normas mundiales para los piensos es una condición indispensable para el desarrollo sostenible del comercio internacional de piensos.

Nuestra experiencia con la actual estructura de trabajo de la Comisión del Codex Alimentarius y sus comités auxiliares nos ha mostrado que los principales comités permanentes, que tienen asignada la tarea de elaborar normas sobre la inocuidad de los piensos (CCFAC, CCVRDF), no están adecuadamente preparados para abordar los problemas que puedan surgir con respecto a la inocuidad de los piensos de manera sistemática. Consideramos que ello puede deberse a la falta de conocimientos especializados sobre la regulación de los piensos a nivel de la presidencia y de las delegaciones de los países, en las que predominan en gran medida especialistas en la regulación de alimentos, con poca o ninguna experiencia en los métodos de producción de piensos.

Reconocemos, eso sí, que el Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal ha logrado reunir a los mejores expertos en regulación de piensos existentes a nivel mundial para elaborar el Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal, pero tememos que el Codex pierda a estos expertos a menos que los países estén dispuestos a integrarlos sistemáticamente a sus delegaciones.

Habida cuenta de la estrecha relación existente entre la producción de alimentos y piensos, y de que estos últimos constituyen un mercado clave para los coproductos alimentarios, es preciso que el Codex tome debidamente en cuenta los efectos de las actividades de establecimiento de normas alimentarias en el suministro de piensos inocuos. De lo contrario, puede ocurrir que se elaboren normas de inocuidad de los alimentos que afecten negativamente a la inocuidad de los piensos, poniendo en peligro en última instancia la inocuidad de los alimentos de origen animal suministrados.

Por citar sólo un ejemplo de las distorsiones que se observan actualmente en el establecimiento de normas sobre inocuidad de los alimentos por parte del Codex, podemos referirnos al debate en el seno del Codex sobre la reducción de los niveles máximos de contenido de plomo en las patatas (papas), lo cual es técnicamente posible gracias a que se han mejorado los métodos de limpieza de éste producto (proceso de cepillado y peladura). En este debate se pasó por alto el hecho de que el "cepillado y la peladura" de las patatas se traducían en unos piensos con un mayor nivel de contaminación con plomo. A falta de orientaciones del Codex sobre los límites máximos de plomo en los piensos, se podrían superar los límites de este contaminante en los productos cárnicos debido a la elevada transferencia de los piensos a los alimentos.

En consecuencia, instamos al Codex a que revise la metodología de evaluación de riesgos que emplea el JECFA para que tenga un carácter integrado, de modo que se tomen en cuenta los problemas relacionados con la inocuidad tanto de los piensos como de los alimentos.

## 2. Futuros ámbitos de trabajo del Codex en materia de alimentación animal

Teniendo en cuenta nuestros comentarios y observaciones generales sobre los métodos de trabajo y las prioridades del Codex, acogeríamos con sumo agrado que el Codex continúe su labor de normalización en las esferas siguientes:

- El establecimiento de límites máximos y la elaboración de códigos de prácticas para la reducción en la fuente de los contaminantes presentes en la cadena de suministro de los piensos, que tengan un nivel conocido de transferencia de los piensos a los alimentos (por ejemplo, los contaminantes orgánicos persistentes, ciertas micotoxinas, los metales pesados, el arsénico, el flúor, etc.).
- La elaboración de orientaciones concretas para los sectores de los alimentos y los piensos relativas a la aplicación de normas mínimas de higiene de los piensos: todos los productores de alimentos también son proveedores de piensos cuando suministran coproductos alimentarios o productos que no cumplen con las especificaciones a la cadena de piensos, a menudo a agricultores que carecen de los medios de análisis necesarios para verificar la inocuidad de los piensos suministrados. Es preciso que estos productores de alimentos tomen conciencia de los riesgos concretos con respecto a la inocuidad de los piensos (los contaminantes, los agentes patógenos o la presencia de determinados aditivos alimentarios, que pueden ser peligrosos para determinadas especies animales) y de la necesidad de aplicar sistemas adecuados de garantía de inocuidad de los piensos, basados en un APPCC. También reconocemos la necesidad de un examen y una actualización permanentes del vigente Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal, respecto del cual la CAC no ha otorgado mandato a ningún comité permanente (el CCFH sólo se ocupa de la higiene de los alimentos).
- Ampliar el sistema mundial de intercambio de información sobre los nuevos incidentes en materia de inocuidad de los piensos, de conformidad con las Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia con Respeto al Control de los Alimentos.

Somos plenamente conscientes de la necesidad de una cooperación estrecha entre el Codex, la OIE, la OMS y la CIPF en las esferas en que la inocuidad de los piensos pueda estar vinculada, directa o indirectamente, con las cuestiones relativas a la sanidad animal, las epidemias transmitidas por los alimentos y la seguridad ambiental. Queremos alentar encarecidamente al Codex a que adopte una actitud activa para facilitar dicha cooperación, según proceda, como lo ha demostrado recientemente con respecto al tema del uso de sustancias antimicrobianas en la producción de animales destinados a la alimentación.

## 3. Propuesta de la FEFAC para el establecimiento de un Grupo de acción del Codex sobre alimentación animal

Por los motivos mencionados, la FEFAC ratifica la propuesta de la Comunidad Europea (CX 2/7) en la que invita al Codex a considerar la posibilidad de crear un nuevo Grupo de acción sobre alimentación animal, que aborde los temas de trabajo determinados.

Sin embargo, desearíamos hacer hincapié nuevamente en el hecho de que preferimos que exista un foro permanente para debatir normas mundiales de inocuidad de los piensos en el seno del Codex, a fin de asegurar que los problemas de la inocuidad de los piensos sean parte de un enfoque integrado de evaluación de riesgos que a nivel del JECFA y las decisiones ulteriores relativas a la gestión de riesgos que se tomen a nivel de los comités del Codex. Consideramos que esto podría lograrse examinando, y eventualmente ampliando, el actual mandato de los comités permanentes del Codex existentes, especialmente el CCFH, el CCMH y el CCGP.

### **IUMS (UNIÓN INTERNACIONAL DE LAS SOCIEDADES DE MICROBIOLOGÍA)**

El ICFMH, en nombre de la Unión Internacional de las Sociedades de Microbiología, apoya la labor del Grupo de Acción Especial sobre Alimentación Animal y le alienta a proseguirla.

En el párr. 35 del documento ALINORM 04/27/38 (Informe de la *quinta* reunión del *Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal*) se enumeran los temas de los futuros trabajos:

Aplicación del sistema de APPCC en la elaboración de piensos e ingredientes de piensos

- Elaboración de una lista negativa;

- Elaboración de reglas detalladas para un sistema mundial de alerta rápida en relación con los piensos; y
- Reducción al mínimo de las sustancias indeseables.

Todos los temas mencionados son muy importantes para la fabricación de alimentos inocuos y guardan una estrecha relación con los *Objetivos y ámbito de aplicación* del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal.

Apenas hay que justificar la necesidad de los trabajos futuros. Sin embargo, cabe mencionar que los piensos han sido la fuente de uno de los brotes más espectaculares de enfermedades del hombre y los animales a lo largo de medio siglo. En 1959 ocurrió un hecho singular que despertó el interés internacional en las micotoxinas, causantes de la muerte de varios miles de pavipollos. Hoy día sabemos que la causa fue la aflatoxina presente en la harina de maní utilizada como suplemento proteico en los piensos granulados.

Las *micotoxinas* presentes en los piensos siguen siendo una amenaza para la inocuidad de los alimentos y es preciso aclarar muchos aspectos, como la prevención mediante la aplicación del principio del APPCC, las posibilidades de destoxicación, etc.

Los cambios introducidos en la tecnología de fabricación de harinas de carne y de huesos provocaron una epidemia de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) en el Reino Unido y Europa y permitieron descubrir posteriormente que la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (ECJ) en los adultos jóvenes y los adolescentes era causada por la exposición a la EEB.

Los piensos siguen siendo una fuente importante de *dioxinas* en los alimentos y es preciso aclarar la importancia relativa de los piensos. La formación de dioxinas durante la elaboración de piensos ha tenido como consecuencia bajos niveles en los suplementos minerales de los piensos formados durante los procesos térmicos, lo que explica el interés permanente en la tecnología aplicada en la fabricación de piensos.

La importancia de los piensos en la epidemiología de las salmonelosis, tanto en los animales como en los seres humanos, está sobradamente demostrada y esta patología sigue constituyendo una amenaza para el hombre. Se conoce menos la importancia de los piensos en la epidemiología de varios otros agentes zoonóticos, como *Listeria*, *Campylobacter* y varios otros.

Lo mismo puede decirse de las enfermedades contagiosas de los animales. Por ejemplo, se ha demostrado que el ensilaje en condiciones de higiene deficientes no sólo provoca enfermedades animales sino que también es la causa de un aumento de la prevalencia de *Listeria* en la carne cruda.

La lista de casos mencionados dista de ser completa y sólo sirve para ilustrar la necesidad de seguir trabajando en estos temas.

El último de los cuatro problemas (“temas”) que se acaban de enumerar debería ampliarse a fin de abarcar no sólo las sustancias indeseables sino también la reducción al mínimo de los agentes microbianos que desempeñan un papel importante en las enfermedades de los animales y del hombre.

El ICFMH considera que el establecimiento de un nuevo *Comité del Codex sobre piensos* no sólo es necesario sino que está justificado desde el punto de vista científico.

El concepto “del campo a la mesa” está plenamente reconocido en el mundo actual y, de hecho, los piensos son uno de los eslabones más importantes de este concepto. Hoy día un nuevo Comité del Codex sobre piensos sería tan importante como los comités del Codex existentes y consolidados.

## **OIE (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL)**

### **Introducción**

La necesidad de abarcar la totalidad de la cadena alimentaria, desde la etapa de la producción animal hasta el consumidor, con un enfoque mundial, es reconocida por todos los Estados Miembros de la OIE y el *Codex Alimentarius*. En consecuencia, la OIE ha centrado su atención en la etapa de la producción animal de la cadena alimentaria, en relación con los animales y los productos animales, en coordinación con el *Codex Alimentarius*. Esta contribución incluye la participación de la OIE en la labor del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal. Esta colaboración es necesaria a fin de evitar la aprobación de normas contradictorias entre sí, colmar las lagunas que puedan subsistir en las normas y trabajar juntos para obtener la contribución de una red de expertos lo más amplia posible.

Hace poco la OIE ha renovado los acuerdos oficiales con la FAO y la OMS a fin de facilitar la coordinación con las organizaciones patrocinadoras del *Codex Alimentarius*. Actualmente, la colaboración de nuestra organización con el *Codex Alimentarius* es coordinada por el Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal. El Presidente y el Secretario de la Comisión del *Codex Alimentarius*, Dres. Stuart Slorach y Kazuaki Miyagishima, respectivamente, así como el Presidente del Comité sobre Higiene de la Carne, Dr. Andrew McKenzie, son miembros de este Grupo de Trabajo, que también está integrado por cuatro miembros nacionales de alto nivel que trabajan en los servicios veterinarios de los Estados Miembros de la OIE en África, las Américas, Europa y Oriente Medio, así como un representante de la OMS (el Director del Departamento de Inocuidad de los Alimentos).

Este Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal ha elaborado un proyecto de Guía de Buenas Prácticas Ganaderas en la que se abordan todos los peligros para la salud pública y la sanidad animal inherentes a la etapa de la producción animal. Este proyecto ha sido distribuido a los Estados Miembros de la OIE con el objeto de que formulen sus observaciones.

Se ha iniciado la elaboración de un documento de orientación para el Director General de la OIE sobre la doble función de los servicios veterinarios en las esferas de la sanidad animal y la salud pública en toda la cadena alimentaria. Este documento permite a los gobiernos y los servicios veterinarios tener un puente entre la aplicación de las normas de la OIE y el *Codex Alimentarius* en relación con la inocuidad microbiológica y la higiene de los productos de origen animal, dada la necesidad permanente que existe en todo el mundo de cumplir con los objetivos relativos a la sanidad animal y la salud pública. Le seguirá un documento en el que se proporcionarán orientaciones pormenorizadas sobre el desarrollo de un nuevo enfoque para las inspecciones *ante* y *post mortem*.

### **Posición de la OIE**

La OIE ha contribuido activamente a todas las reuniones del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentación Animal y acoge con beneplácito a la probación del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal por parte de la *Comisión del Codex Alimentarius* (CAC).

Este Código cumple con los objetivos del Grupo de Acción. En efecto contribuye a asegurar la inocuidad y calidad de los alimentos de origen animal ya que aborda temas de salud pública vinculados con la alimentación animal. Por ese motivo, la OIE no considera necesario que el *Codex Alimentarius* realice nuevos trabajos sobre la alimentación animal.

Aunque la tarea asignada se haya cumplido satisfactoriamente, no se han tenido en cuenta los aspectos de la sanidad animal vinculados con la alimentación animal porque las competencias del *Codex Alimentarius* difieren de las de la OIE. Para cumplir con el mandato que le han asignado los 167 Estados Miembros, la OIE está abordando los problemas de salud pública y sanidad animal que se plantean en la etapa de producción animal de la cadena alimentaria y de piensos, en relación con los animales y los productos animales. Como se ha mencionado, el proyecto de Guía de Buenas Prácticas Ganaderas que está elaborando el Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria también abordará esos aspectos, complementando la labor de la CAC. El Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal tiene en cuenta en su labor los avances logrados por los órganos pertinentes, especialmente los comités y grupos de trabajo del *Codex Alimentarius*, y se realizan remisiones a las normas internacionales de la OIE y el *Codex Alimentarius*. Así lo ha hecho ya el CCMH en el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Carne. A fin de evitar lagunas y repeticiones innecesarias, esta práctica debería mantenerse en ambas organizaciones encargadas del establecimiento de normas.

**ANEXO 2****Propuestas para un mandato y los resultados esperados en relación con la labor del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos y las opciones prácticas para lograrla****(preparado por la Secretaría con la contribución de la FAO y la OMS)****A. Objetivo**

1. El Codex debería elaborar directrices basadas en pruebas científicas dirigidas a reducir los riesgos para la salud humana asociados con la presencia en los alimentos y la transmisión a través de los mismos de microorganismos resistentes a los antimicrobianos y los genes de resistencia a los antimicrobianos.

**B. Alcance**

2. Los resultados de la labor del Codex en esta esfera serían orientaciones en forma de principios, directrices y otras recomendaciones dirigidas a reducir los riesgos de resistencia a los antimicrobianos vinculados a los alimentos, incluidas opciones de gestión concretas para reducir los riesgos, tomando como base la evaluación de riesgos aportada por la FAO/OMS a través de las JEMRA, con el apoyo de personal especializado de la OIE. Ello podría comprender estrategias de gestión para evitar la aparición y la difusión a través de los alimentos de microorganismos resistentes – o genes portadores de resistencia – a los antimicrobianos esenciales para el tratamiento de las enfermedades humanas.

3. Para lograr estos resultados, el primer paso consistiría en la elaboración de un perfil de riesgos que permitiera definir los objetivos y el alcance de una o varias evaluaciones de riesgo específicas de resistencia a los antimicrobianos que deberían llevar a cabo las JEMRA (consultas mixtas FAO/OMS de expertos sobre evaluación de riesgos microbiológicos), con el apoyo de personal especializado de la OIE. Ello debería incluir el examen y la refundición de los documentos y los datos pertinentes disponibles. En el perfil de riesgos se debería estudiar tanto los microorganismos resistentes a los antimicrobianos como los genes de resistencia a los antimicrobianos en los alimentos. Se deberían incluir consideraciones preliminares relativas a los datos sobre el uso de antimicrobianos y la prevalencia de especies bacterianas que presenten una resistencia significativa a los antimicrobianos en la producción primaria de alimentos (animales y cultivos) y en los alimentos a nivel del comercio minorista, así como documentación sobre los posibles vínculos con el desenlace de las enfermedades humanas. El perfil de riesgos y otras aportaciones, como los que puedan ofrecer la OMS, la FAO y la OIE, relacionados con antimicrobianos de importancia crucial, permitirían proponer el alcance de los trabajos de evaluación de riesgos.

4. La segunda etapa sería la definición de una política sobre los perfiles de riesgos relativa a la resistencia a los antimicrobianos, incluido a la elaboración de directrices del Codex para la evaluación de riesgos de los microorganismos resistentes a los antimicrobianos, sobre la base de las orientaciones existentes del Codex para las evaluaciones de riesgos, así como las orientaciones de la OIE al respecto.

5. En la tercera etapa se encargaría a las JEMRA la realización de la evaluación de riesgos o las evaluaciones de riesgos.

6. La cuarta y última etapa sería la elaboración de orientaciones específicas para la gestión de riesgos (incluidos, según proceda, principios, directrices y otras recomendaciones) a fin de reducir los riesgos relativos a la aparición y difusión de microorganismos resistentes a los antimicrobianos a través de los alimentos, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas por las JEMRA.

**C. Actividades**

7. Entre las actividades necesarias cabe mencionar las siguientes:

*(Etapa preparatoria)*

- elaborar un perfil de riesgos que se empleará para definir el trabajo y orientarlo hacia las esferas de mayor importancia para la salud pública y/o que presenten el mayor potencial de prevención;
- definir una política de evaluación de riesgos que puedan aplicar la FAO y la OMS (JEMRA) en esta esfera;
- asignar, una tarea concreta en relación con una o varias evaluaciones de riesgo de resistencia a los antimicrobianos, según las necesidades que deberían llevar a cabo las JEMRA, en colaboración con personal especializado, en su caso.



- definir los datos que será necesario recopilar y analizar para llevar a cabo las evaluaciones de riesgos.

*(Etapa de producción)*

- En función de las evaluaciones de riesgos y la labor en curso de la OIE, la FAO y la OMS sobre los antimicrobianos de importancia crucial, el Codex debería elaborar directrices adecuadas y/u otros documentos para alcanzar las metas establecidas en materia de reducción de riesgos.

**D. Posibles opciones para llevar a cabo los trabajos propuestos**

(1) Opción del grupo de acción

*Duración:*

8. Se podría crear un grupo de acción del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos vinculada a los alimentos por un período de cuatro años, que cuente con el apoyo de personal especializado de la OIE. Las modalidades de los grupos de acción del Codex se definen en el Manual de Procedimiento<sup>5</sup> y la duración propuesta depende de la decisión que se adopte en el actual período de sesiones de la Comisión y de que un Gobierno acepte ser anfitrión del grupo de acción<sup>6</sup>.

*Posibles implicaciones*

9. La creación de este nuevo grupo de acción, si bien permitiría al Codex centrar más los trabajos en la resistencia a los antimicrobianos, entrañaría la creación de un nuevo órgano auxiliar de la Comisión, con las correspondientes consecuencias en cuanto a la carga de trabajo de la Secretaría y los viajes de los delegados para participar en las reuniones. Asimismo, tendría repercusiones financieras claras que se deberían sopesar en relación con otras prioridades.

(2) Opción del grupo de trabajo entre comités

*Duración:*

10. Se podría establecer un grupo de trabajo entre comités integrado por el CCFH, el CCRVDF y el CCPR. Contaría con el apoyo de personal especializado de la OIE. La decisión de crear el grupo de trabajo puede ser adoptada directamente por la Comisión. El grupo de trabajo funcionaría durante aproximadamente cuatro años (eventualmente divididos en dos períodos de dos años cada uno) y presentaría informes a la Comisión a través del o los comités. Aunque no exista un protocolo definido en el Manual de Procedimiento para un grupo de trabajo entre comités, las modalidades de trabajo de este grupo deberían regirse por las directrices relativas a los grupos de trabajo<sup>7</sup>. La Comisión podría pedir a la secretaría del gobierno anfitrión de alguno de los Comités concernidos que organizase la puesta en marcha de los trabajos y el funcionamiento del grupo de trabajo.

*Posibles implicaciones*

11. Si bien esta opción sería más económica (si las reuniones del grupo de trabajo se celebran simultáneamente a las reuniones ordinarias de los comités pertinentes), podría constituir una carga adicional para dichos comités, y especialmente para el gobierno anfitrión. Asimismo, el hecho de que las fechas y la frecuencia de las reuniones de los comités en cuestión sean distintas y que sus programas sean relativamente densos podría retrasar el proceso. Para reducir al mínimo las demoras, se podría designar a un comité como comité rector encargado de adelantar los trabajos, mientras que se invitaría a formular observaciones sobre los proyectos de textos en las etapas apropiadas. Sin embargo, sería necesario considerar si las modalidades de trabajo de un grupo de trabajo de este tipo permitirían hacerse cargo de todas las actividades presentadas en el presente documento, especialmente la necesidad de interacción entre los evaluadores de riesgos y los encargados de la gestión de riesgos en este ámbito en particular.

<sup>5</sup> Sección II “Guidelines for Codex Committee and Task Forces” y “Criteria for the Establishment of Subsidiary Bodies of the Codex Alimentarius Commission” (Manual de Procedimiento, 14ª Edición) (en inglés solamente).

<sup>6</sup> La CAC, en su 27º período de sesiones, tomó nota de que la República de Corea ofreció sus servicios como anfitrión de este grupo de acción si llegara a crearse en el futuro. Antes de establecer oficialmente un grupo de acción del Codex, es preciso que la Comisión apruebe sus objetivos, mandato y duración.

<sup>7</sup> Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo basados en la presencia física y Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo por medios electrónicos (ALINORM 05/28/33, Apéndices V y VI).